

gistro general de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine esta subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

(Para subastas)

Don mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en la calle número de profesión en (en nombre propio o como mandatario de o en concepto de Director, Gerente, Consejero Delegado, etc. de la Sociedad según acredita con la documentación acompañada), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir a la subasta referida.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate), con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (en letra), que representa una baja del (en letra) por ciento sobre el presupuesto señalado, obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos.

(Fecha y firma.)

Madrid, 22 de enero de 1963.—516.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 17 de enero de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.550, interpuesto por doña Irene Dorado Ferrer y otros.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.550, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por doña Irene Dorado Ferrer, doña Irene, doña Isabel, doña Josefina y don Luis del Valle Dorado y don Fernando y doña María Victoria Dorado Alberico, demandantes, y la Administración General del Estado, demandada, contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 27 de septiembre de 1961 desestimatoria del recurso de reposición que se interpuso contra la Orden del mismo Departamento ministerial de 7 de noviembre de 1960, que fijaron el precio de valoración de las parcelas números 2, 3, 32, 34 y 35, propiedad de los recurrentes, del polígono «Riaño», en Langreo (Oviedo), se ha dictado con fecha 3 de noviembre de 1962 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Irene Dorado Ferrer, doña Irene, doña Isabel, doña Josefina y don Luis del Valle Dorado, y don Fernando y doña María Victoria Dorado Alberico, contra Ordenes del Ministerio de la Vivienda de 7 de noviembre de 1960, por la que se fijó el justiprecio de las fincas números 2, 3, 32, 34 y 35 del expediente expropiatorio seguido en cuanto a los que integran el polígono «Riaño», sito en Langreo, y del 27 de septiembre de 1961, que denegó la reposición solicitada de la anterior, debemos declarar y declaramos que el justiprecio de la finca número 2 deberá fijarse por la Administración a razón de 28,12 pesetas metro cuadrado para toda la extensión superficial de la misma, desde sus linderos con cualquiera de accesos rodados hasta los 100 metros de profundidad a partir de ellos, y en lo que exceda de esta distancia, a 22,14 pesetas metro cuadrado, salvo que rebasa aquélla de los 300 metros de los accesos, en cuyo caso se valoraría a 15 pesetas dicha unidad; que por el cerramiento de dicha finca deberá satisfacerse la cantidad de 139.500 pesetas fijada por la Administración; que por su arbolado, así como por el existente en las fincas números 3, 32, 34 y 35 corresponde a los demandantes 395.713,37 pesetas; que el justiprecio de la parcela de 385 metros cuadrados que se controvierten de la finca número 3 debe ser fijado dando al terreno la categoría y grado A3; que en dicha valoración debe también incluirse su cerramiento, de 128 metros de longitud, y 161 metros cuadrados de vías, a justipreciar éstas por su valor inicial; que el justiprecio de la finca número 32 debe ser confirmado; todo ello con el incremento del 5 por 100 de afectación y reconociéndose el derecho al abono del interés legal correspondiente de las cantidades en que resulte incrementado el justiprecio fijado por la Administración desde la fecha siguiente al acta de ocupación, el 30 de mayo de 1961, hasta que se verifique su pago. Y en todo lo que estén de acuerdo dichas Ordenes ministeriales con estos pronunciamientos, las confirmamos por ser ajustadas a Derecho, y en lo que se opongan a los mismos, las revocamos como contrarias a aquél; condenando a la Administración a estar y pasar por dichas declaraciones. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director-Gerente de Urbanización de este Ministerio.

ORDEN de 28 de enero de 1963 por la que se descalifica la casa barata número 123 de la calle VIII, del Nervión, de Sevilla, solicitada por doña Clara y doña Josefina Navarro Peral.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Clara y doña Josefina Navarro Peral en la que, como herederas de su padre don Matías Navarro Navarro, solicitan descalificación de la casa barata número 123, manzana 57, de la calle VIII, del Nervión, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Urbanización y Construcciones», de Sevilla;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 123 de la calle VIII, del Nervión, manzana 57, de la Ciudad Jardín «La Esperanza», perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Urbanización y Construcciones», de Sevilla, solicitada por las herederas de don Matías Navarro Navarro, doña Clara y doña Josefina Navarro Peral, de Sevilla.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 28 de enero de 1963 por la que se descalifica la casa barata número 52 de la calle de Angel Ganivet, de la Colonia del Retiro, de esta capital, solicitada por doña Maximina Rodríguez Arizmendi.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Maximina Rodríguez Arizmendi, solicitando descalificación de la casa barata, sita en la manzana 11, del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 52 de la calle de Angel Ganivet, de la Colonia del Retiro, de esta capital;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata, sita en la manzana 11, del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 52 de la calle de Angel Ganivet, de la Colonia del